CONTRATO ABIERTO M.H. Nº 52/13
"SERVICIOS DE RECARGA DE EXTINTORES" CON LA FIRMA OXIPAR S.A.-

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 6 días del mes de Setiembre del año dos mil trece , el **Ministerio de Hacienda**, domiciliada en la calle **Chile 252 entre Palma y Presidente Franco**, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora Directora Administrativa **C.P. NATALIA ROSSANA PALACIOS PÉREZ**, paraguaya, con Cédula de Identidad N° 2.466.811, calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo N° 117 de fecha 26 de agosto de 2013, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **OXIPAR S.A.**, domiciliada en **Avda. Gral. Santos Nº 1962 casi Pirizal, TEL (021) 301-010/ 311-853**, República del Paraguay, representada en este acto por el Señor **JORGE ISMAEL URUNAGA YALUFF**, con Cédula de Identidad N° 423.189, en adelante **EL PROVEEDOR**, acuerdan celebrar el presente contrato, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.
Establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la ***"SERVICIOS DE RECARGA DE EXTINTORES"***, Conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en el Anexo C de la Carta de Invitación. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la D.N.C.P. y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas.----------

2. CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) El presente contrato.
b) La Carta de Invitación.
c) Las adendas y comunicaciones suplementarias enviadas durante el desarrollo de la Contratación.
d) La oferta y demás documentos enviados por **EL PROVEEDOR**.
e) La Resolución de Adjudicación D.A. Nº 660 de fecha 21 de agosto de 2013.
f) Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato.
g) Los Documentos del Adjudicatario.

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. CLÁUSULA TERCERA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
3.1. El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la ***Contratación Directa Nº 03/2013 "SERVICIOS DE RECARGA DE EXTINTORES"***, convocado por el Ministerio de Hacienda. Los fondos correspondientes al ejercicio fiscal 2014 y 2015, se encuentran pendientes de la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el citado ejercicio fiscal.----------

OXIPAR S.A.

4. CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (P.A.C.) con el **ID Nº 257.429.**----------

5. CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

5.1. El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra **EL PROVEEDOR** en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato.----------

5.2. Para los fines de este contrato, se conviene en establecer que el monto mínimo del contrato es de **G. 35.539.950 (Guaraníes Treinta y Cinco Millones Quinientos Treinta y Nueve Mil Novecientos Cincuenta)** y el monto total del contrato es de **G. 71.079.900 (Guaraníes Setenta y Un Millones Setenta y Nueve Mil Novecientos),** I.V.A. incluido, determinado en base al precio unitario que figura en la planilla de oferta de **EL PROVEEDOR,** adjudicada por Resolución y que se detalla a continuación:-

Ítem*	Marca**	Unidad de Medida*	Presentación*	Cantidad mínima*	Cantidad máxima*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total Máximo (IVA incluido)**
1-	Oxipar	Unidad	Cilindro de 4 kg	30	60	35.000	2.100.000
2-	Oxipar	Unidad	Cilindro de 6 kg	30	60	52.500	3.150.000
3-	Oxipar	Unidad	Cilindro de 10 kg	12	24	87.500	2.100.000
4-	Oxipar	Unidad	Cilindro de 12 kg	9	18	105.000	1.890.000
5-	Oxipar	Unidad	Cilindro de 2,5 kg	3	6	78.750	472.500
6-	Oxipar	Unidad	Cilindro de 2 kg	9	18	63.000	1.134.000
7-	Oxipar	Unidad	Cilindro de 4 kg	36	72	126.000	9.072.000

OXIPAR S.A.

8-	Oxipar	Unidad	Cilindro de 6 kg	9	18	189.000	3.402.000
9-	Oxipar	Unidad	Cilindro de 8 kg	12	24	252.000	6.048.000
10-	Oxipar	Unidad	Cilindro de 10 kg	33	66	315.000	20.790.000
11-	Oxipar	Unidad	Cilindro de 1 kg	102	204	2.950	601.800
12-	Oxipar	Unidad	Cilindro de 2 kg	15	30	5.900	177.000
13-	Oxipar	Unidad	Cilindro de 2,5 kg	6	12	7.375	88.500
14-	Oxipar	Unidad	Cilindro de 3 kg	3	6	8.850	53.100
15-	Oxipar	Unidad	Cilindro de 4 kg	138	276	11.800	3.256.800
16-	Oxipar	Unidad	Cilindro de 6 kg	219	438	17.700	7.752.600
17-	Oxipar	Unidad	Cilindro de 8 kg	84	168	23.600	3.964.800
18-	Oxipar	Unidad	Cilindro de 10 kg	60	120	29.500	3.540.000
19	Oxipar	Unidad	Cilindro de 12 kg	21	42	35.400	1.486.800
TOTAL ADJUDICADO							71.079.900

5.3. **EL PROVEEDOR** se compromete a proveer los Bienes a **LA CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.4. **LA CONTRATANTE** se compromete a pagar a **EL PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (C.E.C.).----------

5.5. **EL PROVEEDOR,** presentará la solicitud de pago a través de la Dirección Administrativa por escrito y adjuntará a dicha solicitud, las facturas que deberán estar debidamente llenadas con los datos de **LA CONTRATANTE,** el concepto bien especificado, número de contrato y la modalidad de la contratación.----------

5.6. El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por la Tesorería General.----------

OXIPAR S.A.

5.7 El monto correspondiente de las facturas, serán acreditados dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada de **EL PROVEEDOR**, en un Banco de Plaza, vía transferencia bancaria.----------

5.8 El precio de los servicios facturados se reajustará durante el periodo de ejecución del contrato, a partir de una variación significativa de precios ocurrida en la economía nacional, que será medida a través del Índice de Precios al Consumo, publicado por el Banco Central del Paraguay, en una relación porcentual igual o mayor al 15% del mencionado Índice acumulado a partir de la fecha de presentación de la Oferta. Los ajustes deberán corresponder al periodo o mes de prestación de servicios y aplicados sobre el importe facturado y presentado para su pago. El importe del precio ajustado de los servicios facturados debe corresponder a la siguiente fórmula:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de servicios.----------

5.9 De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 3439/2007, que modifica el art. 41 de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas.----------

6. CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. La vigencia del contrato u orden de compra/servicio es del presente contrato tendrá una vigencia desde la fecha de la firma del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2015.-----

7. CLÁUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

7.1.Los servicios solicitados deberán ser entregados por el **EL PROVEEDOR** dentro de los plazos establecidos en el Anexo 3 del P.B.C. y después de la recepción de la Orden de Trabajo y/o Servicios correspondiente, la cual será emitida dentro de los 8 (ocho) días posteriores a la firma del contrato, conforme con las especificaciones técnicas..----------

8. CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1. La administración del contrato estará a cargo del Dpto. de Servicios Generales dependiente de la Coordinación de Recursos Administrativos del MINISTERIO DE HACIENDA, sito en la Calle y No.: Chile N° 252, entre Palma y Presidente Franco.----------

8.2. EL Dpto. de Servicios Generales dependiente de la Coordinación de Recursos Administrativos del MINISTERIO DE HACIENDA deberá comunicar a la Dirección Administrativa en tiempo y forma si **EL PROVEEDOR** ha incumplido lo convenido a fin de aplicar lo establecido en la cláusula Décima del presente contrato.----------

9. CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1. **EL PROVEEDOR** dentro de los 10 (diez) días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a **LA CONTRATANTE** una Garantía de Fiel Cumplimiento, cuyo valor será del 10% (diez por ciento) del monto adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de **EL PROVEEDOR**. El plazo de esta garantía será hasta 30 (treinta) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato y/o prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.----------

9.2. A tal efecto, deberá presentar a **LA CONTRATANTE** una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.----------

9.3. La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado **EL PROVEEDOR**, a proveer la póliza o la Garantía Bancaria, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de excusión por cualquier circunstancia.---

9.4. **LA CONTRATANTE**, se reserva el derecho de rechazar la garantía que no cumpla con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactorias.----------

9.5 La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar a los 60 (sesenta) días posteriores al fiel cumplimiento de lo acordado en el contrato.----------

10. CLÁUSULA DÉCIMA MULTAS.

10.1. Si **EL PROVEEDOR** no diera cumplimiento a la entrega de los servicios adquiridos en la forma y en el plazo convenido en el Contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por escrito en los casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente del (1%) uno por ciento semanal sobre el valor del retraso. El monto total de

OXIPAR S.A.

la multa está limitado hasta un máximo del (10%) diez por ciento sobre el valor total del contrato.----------

10.2. La Contratante queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el Proveedor.----------

10.3. Si se comprobase negligencia o mala fe por parte de EL PROVEEDOR, se le cobrará una multa del (3%) tres por ciento sobre el valor de la adquisición en cuestión.----------

10.4. Será causal de rescisión de contrato cuando, el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato.----------

11. <u>CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA</u>: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley 2051/2003, en el Pliego de Bases y Condiciones y en el Contrato.----------

12. <u>CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA</u>: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

12.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2.051/2003 y en las Condiciones del contrato.----------

12.2. Para dirimir las cuestiones de dicha ejecución, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.-----

12.3. Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, inclusive en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------

12.4. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. <u>CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA</u>: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

13.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

13.2. **EN FE DE LO CUAL, LA CONTRATANTE Y EL PROVEEDOR,** actuando cada uno por intermedio de sus representantes, debidamente autorizados, firman el presente contrato, constituido por 7 (siete) páginas progresivamente numeradas, en 3 (tres) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.----------

POR LA CONTRATANTE

NATALIA ROSSANA PALACIOS PÉREZ
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
MINISTERIO DE HACIENDA

POR EL PROVEEDOR

JORGE ISMAEL URUNAGA YALUFF
REPRESENTANTE LEGAL
OXIPAR S.A.

OXIPAR s.a.